

AYUNTAMIENTO DE SIERO

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA
170.-VICTORIA DIAZ VILLA

Ayuntamiento de Siero
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Fecha 02-04-09 11:02:10
Código 1115T0741

242TS0IH

242R1036

30-03-09 11:12

Asunto

Notificación acuerdo J.G.L.

Destinatario

PREVINOR 2000 S.L.
CALLE PEÑA SANTA, 3 POLIGONO DE SILVOTA
LLANERA
ASTURIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **trece de Marzo de dos mil nueve**, adoptó, (por delegación de la Alcaldía, Resolución de 5 de Julio de 2.007, publicada en el BOPA el 30 de Julio de 2.007), entre otros, el siguiente acuerdo:

" PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

19º.-EXPT.: 242R1036.- FÁBRICA DE ACCESORIOS DOBLE ACRISTALAMIENTO, S.A. DELIMITACIÓN DE LA UH-87 EN LUGONES NORTE. (APROBACIÓN DEFINITIVA).

"Visto el expediente tramitado a instancia de D. Bernardo Rueda Herreros, en nombre y representación de Fábrica de Accesorios Doble Acristalamiento S.A. (FADASA), para la delimitación de la Unidad Homogénea 87, en Lugones Norte.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, celebrada el día 19 de Diciembre de 2008, acordó aprobar inicialmente la propuesta de Delimitación de la Unidad Homogénea 87, en Lugones Norte, promovida por D. Bernardo Rueda Herreros y suscrita por la Arquitecta D.ª Aranzazu Sánchez García, y someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida por plazo de 20 días.

2ª.- En cumplimiento de lo acordado, el expediente se sometió a información pública, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 30 de Enero de 2009, en el diario "La Nueva España", de Oviedo de fecha 22 de Enero de 2009, en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial de Pola de Siero y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones.

3ª.- Durante el periodo de información pública, tal y como se recoge en la Certificación de la Secretaría Accidental de fecha 6 de Marzo de 2009, obrante en el expediente, no se presentó alegación, ni reclamación alguna.

AYUNTAMIENTO DE SIERO

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA
170.-VICTORIA DIAZ VILLA

242TS0IH

242R1036

30-03-09 11:12

4ª.- Con fecha 6 de Marzo de 2009, la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística ha emitido el siguiente informe, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2008 se aprobó inicialmente la Delimitación del Sector de la Unidad Homogénea 87 en Lugones Norte, presentada por D Bernardo Rueda Herreros en representación de Fábrica de Accesorios y Doble Acristalamiento S.A. (FADASA) y suscrito por la Arquitecta Dña Aranzazu Suárez García en los términos señalados en los informes técnicos incorporados al expediente, tanto por parte de la Arquitecta Municipal como por parte de la Ingeniera.

Sometido el expediente a información pública mediante la publicación de anuncio en el BOPA de fecha 30 de enero de 2009, en el diario La Nueva España de fecha 22 de enero de 2009 y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Siero y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, no consta se haya formulado alegación alguna.

Ha sido notificado personalmente el acuerdo a los propietarios afectados, esto es, FADASA y PREVINOR 2000 S.L.

Indicar que si bien no se recogió en el acuerdo de aprobación inicial, se entiende habida cuenta que no se han presentado aún instrumentos de desarrollo, que resulta plenamente aplicable la previsión contenida en el artículo 3.08 del vigente PGM de Siero, que establece expresamente que “no se fijan en este Plan General plazos de ejecución para las iniciativas del suelo Urbanizable pero se determina la obligatoriedad de fijarlos cuando realmente se vaya a actuar, es decir, al delimitar los Sectores”.

Ha de fijarse un plazo para el desarrollo proponiéndose, salvo mejor criterio y al igual que se ha hecho en expedientes precedentes, un plazo de 4 años para la tramitación de los instrumentos de desarrollo y la ejecución de las obras de Proyecto de Urbanización, y otros 4 años para la ejecución de las obras de edificación”.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Empleo y Seguridad Ciudadana, de fecha 10 de Marzo de 2009.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Delimitación del Sector de la Unidad Homogénea 87 en Lugones-Norte, promovida por D. Bernardo

AYUNTAMIENTO DE SIERO

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
242.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA
170.-VICTORIA DIAZ VILLA

242TS0IH

242R1036

30-03-09 11:12

Rueda Herreros en representación de Fábrica de Accesorios y Doble Acristalamiento S.A. (FADASA), y suscrito por la Arquitecta D.^a Aranzazu Suárez García.

Segundo.- Fijar expresamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.08 del vigente Plan General Municipal de Ordenación de Siero, un plazo de 4 años para la tramitación de los instrumentos de desarrollo, y la ejecución de las obras de Proyecto de Urbanización, y otros 4 años para la ejecución de las obras de edificación.

Tercero.- Remitir el expediente de Delimitación del Sector de la Unidad Homogénea 87 en Lugones-Norte, al Registro de Planeamiento del Principado de Asturias.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a todos quienes figuren como interesados en el expediente”.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Asturias/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

Pola de Siero, a 30 de marzo de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL:

Fdo.: **Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.**